

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/04211 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de adquisición de material escolar de la ESO, curso 2025-2026. Identificador BDNS: 897527.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897527>.

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2025/2026, en Educación Secundaria Obligatoria (1.º a 4.º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Tanto el alumnado como sus progenitores o representantes legales deberán estar empadronados en Mislata en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso escolar 2025-2026, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, éste requisito sólo le será exigible a la persona progenitora o representante legal del alumnado que tuviese atribuida su guarda y custodia o con quien conviva habitualmente. Si la falta de empadronamiento del alumnado obedeciese a motivos imputables a la Administración, bastará el empadronamiento de sus progenitores o representantes legales. El requisito de empadronamiento será comprobado de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2025/2026.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 1382 de 01 de abril de 2026.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-la-adquisicion-de-material-escolar-no-curricular-para-el-alumnado-que-course-educacion-secundaria-obligatoria-eso-2025-2026>

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>



Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Para esta convocatoria, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal vigente para el año 2026, el crédito total o importe global máximo para la financiación, por parte de la corporación, de las ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, será de 55.000,00 euros. El referido importe podrá ser minorado cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

En ningún caso la cuantía de cada ayuda individual podrá ser superior a 70,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para la convocatoria no tendrán derecho a la concesión de la ayuda. El efecto que produciría el silencio administrativo, si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de dichas solicitudes.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora séptima de la convocatoria.

Mislata, 2 de abril de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

